



### **DECRETO DE LA ALCALDESA Nº 830/2021**

Según informe de necesidad de la arquitecta Municipal, de fecha 11 de febrero de 2021, que consta al expediente, dentro del programa de inversiones que la Corporación Municipal tiene previsto acometer con cargo a remanentes se encuentra la instalación de un ascensor en la Casa de la Cultura.

Actualmente la oficina técnica no dispone de los medios humanos suficientes para redactar proyectos, por lo tanto es necesaria su contratación de forma externa.

Es, pues, el objeto de este contrato de servicios la redacción proyecto básico y de ejecución, dirección de obras y coordinación de Seguridad y Salud para la instalación de un ascensor en la Casa de la Cultura.

Por cumplirse los límites económicos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el técnico que suscribe considera que se puede tramitar como contrato menor. No se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

Se ha solicitado presupuesto al arquitecto D. Pedro Antonio Díaz Guirado, ya que ha redactado la remodelación del Salón de Actos y de la cubierta de la Casa de la Cultura y por lo tanto tiene conocimientos previos sobre el edificio, además de ser esta propuesta inferior a 7.000,00 €, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2020, no es necesaria la solicitud de otras ofertas.

La oferta presentada asciende a un importe de 5.100,00 € de B.I. más 1.071,00 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 6.171,00 € IVA incluido. El importe de la B.I. queda desglosado como sigue:

Honorarios de redacción de proyecto básico y de ejecución...	2.925,00 € B.I.
Honorarios de dirección de obra.....	1.575,00 € B.I.
Honorarios de coordinación de seguridad y salud.....	600,00 € B.I.

La oferta presentada es ajustada a precios de mercado.

Según el citado informe de necesidad, se propone la contratación del servicio de **redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud par la instalación de un ascensor en la Casa de la Cultura**, con **D. Pedro Antonio Díaz Guirado** con DNI 48.426.673-N y e-mail a efectos de notificación electrónica [diazguirado@gmail.com](mailto:diazguirado@gmail.com).

Se establece un plazo para la ejecución del contrato de DOS MESES desde la notificación de este decreto al contratista, en cuanto a la redacción del proyecto básico y de ejecución.

En cuanto a la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud, el plazo será el mismo que el de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, incluidas las posibles ampliaciones de plazo, y dando comienzo a partir de la formalización del contrato para la ejecución de las obras.



El pago de este contrato se realizará previa presentación de las correspondientes facturas por plataforma digital FACE. Las facturas serán conformadas por el responsable del contrato, y el pago se realizará en el plazo legalmente establecido.

Las facturas serán emitidas por el contratista, en primer lugar por el importe de 2.925,00 € más IVA a la entrega del proyecto y tras la emisión de informe favorable del proyecto técnico por la responsable del contrato y/o aprobación del mismo. El resto, es decir 2.175,00 € más IVA, se podrá facturar tras suscribir el acta de recepción de las obras.

El proyecto deberá redactarse de acuerdo con las indicaciones que aporten los Técnicos Municipales.

La Arquitecta Municipal exige del contratista la presentación de dos copias del proyecto en formato papel y una copia en formato digital firmado digitalmente por el/los redactor/es del proyecto en único fichero pfd, y otra copia digital con archivos pdf y archivos manipulables (doc/bc3/dwg). Las copias del proyecto deberán entregarse a este Ayuntamiento mediante su presentación en el Registro General de Entrada.

Como responsable del contrato se designa a la Arquitecta Municipal, Dña. Sonia A. Bedetti Serra.

Según documento contable **AD N° 202100002929** queda autorizado y dispuesto el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria **1510.22706** del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidente,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto** del contrato menor del servicio de **redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la instalación de un ascensor en la Casa de la Cultura con D. Pedro Antonio Díaz Guirado** con DNI 48.426.673-N y e-mail a efectos de notificación electrónica [diazguirado@gmail.com](mailto:diazguirado@gmail.com), por importe de 5.100,00 € (CINCO MIL EUROS) de B.I. más 1.071,00 € (MIL SETENTA Y UN EUROS) correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 6.171,00 € IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria **1510.22706** del Presupuesto Municipal vigente y con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Nombrar a Dña. Sonia A. Bedetti Serra, Arquitecta Municipal, responsable de este contrato.

**TERCERO.-** El plazo de redacción y entrega del proyecto se fija en DOS MESES desde la notificación de este decreto al contratista y se realizará en la forma recogida en la parte expositiva de este Decreto.

En cuanto a la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud, el plazo será el mismo que el de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, incluidas las posibles ampliaciones de plazo y dando comienzo a partir de la formalización del contrato para la ejecución de las obras.



**CUARTO.-** Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

**QUINTO.-** El pago de este contrato se realizará previa presentación de las correspondientes facturas por plataforma digital FACE. Las facturas serán conformadas por el responsable del contrato, y el pago se realizará en el plazo legalmente establecido.

Las facturas serán emitidas por el contratista, en primer lugar por el importe de 2.925,00 € más 21% de IVA a la entrega del proyecto y tras la emisión de informe favorable del proyecto técnico por la responsable del contrato y/o aprobación del mismo. El resto, es decir 2.175,00 € más 21 % de IVA, se podrá facturar tras suscribir el acta de recepción de las obras.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

**SEXTO.-** El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

**NOVENO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

**DÉCIMO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal y a la responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, febrero de 2021.  
LA ALCALDESA.